



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 292-2016-SERNANP-OA

Lima, 27 DIC. 2016

VISTO:

La Nota de Envío N° 544-2016 –OA de fecha 26 de diciembre de 2016 emitida por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorándum N° 3016-2016-SERNANP-DGANP de fecha 30 de noviembre de 2016, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso del gasto de viáticos presentado en la comisión de servicios a la ciudad de Tumbes realizada entre los días 08 al 12 de diciembre de 2016, por el señor Deyvis Christian Huamán Mendoza, debido a que dicha comisión fue programada de urgencia, y tuvo que reemplazar a la persona que fue designada inicialmente, este gasto cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente otorgada con Memorándum N° 1431-2016-SERNANP-OPP de fecha 05 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de la misma forma la citada Dirección con Memorándum N° 3096-2016-SERNANP-DGANP de fecha 09 de diciembre de 2016, requirió el reembolso del gasto de viáticos de la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Chiclayo los días 26 y 27 de noviembre de 2016, por el señor Marco



Antonio Arenas Aspilcueta, puesto el viaje fue programado de urgencia por orden de la Alta Dirección, esta autorización cuenta con la disponibilidad presupuestal reconocida con Memorándum N° 2112-2016-SERNANP-OPP de fecha 07 de noviembre de 2016;

Que, asimismo con Memorando N° 935-2016-SERNANP-DDE de fecha 14 de diciembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Estratégico, solicita el reembolso de los viáticos asignados al señor Christian Miguel Olivera Tarifeño, en cumplimiento de la comisión de servicios realizada en la ciudad de Lima entre el 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, cabe indicar que se realizó un cambio de ruta del itinerario inicialmente presupuestado y asignado en la planilla correspondiente, por motivos de cercanía y tiempo, en este orden de ideas mediante Memorándum N° 2172-2016-SERNANP-OPP de fecha 23 de noviembre de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorgó la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el Informe Técnico N° 019-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/. 595.50 (Quinientos noventa y cinco con 50/100 soles), añadiendo además que se encuentran conforme a la escala de viáticos vigente, que cuenta con la rendición y documentación sustentatoria de acuerdo a lo prescrito en la Directiva de Viáticos de la Institución, así como se hallan debidamente visados por el especialista contable a cargo de control previo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso conforme lo solicitado;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *“la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces”*;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/. 595.50 (Quinientos Noventa y Cinco con 50/100 soles), según el detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe del área competente.





Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 292 -2016-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.21	
1	DGANP Deyvis C. Huamán Mendoza	Memorandum N° 3016-2016-SERNANP-SERNANP	01/12/2016	Lima-Tumbes	Del 08 al 12-11-2016	RDR	102				176.50
2	DDE Marco A. Arenas Aspiciueta	Memorandum N° 3096-2016-SERNANP-SERNANP	12/12/2016	Lima-Chiclayo	Del 26 al 27-11-2016	RDR	096				247.00
6	DDE Christian M. Olivera Tarifeño	Memorandum N° 935-2016-SERNANP-DDE	16/12/2016	Bagua Grande-Lima	Del 27 al 03-12-2016	RDR	144			172.00	172.00
TOTAL											595.50



